USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000955 del 07-Oct-2026

“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2026”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y resolucion 1863 del 02 de octubre de 2026 “Por la cual se confiere comision de servicios al exterior a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, y se hace un encargo" expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”,* determina entre las funciones del Director General la siguiente: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”*, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (…)”.

Que mediante la Resolución N°. 000001 Del 02 de enero de 2026, “se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2026, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se

liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el Articulo N°. 2 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2026 resuelve, "Efectuar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($417.154.693.375), correspondientes al Presupuesto de Inversion de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2026,(...)".

Que mediante oficio con radicado No. 2-2026-069921 de fecha 06 de octubre de 2026, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional comunicó a la USPEC: "(...) que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 000001 del 22 de septiembre de 2026 "*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de gastos de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2026",* por la suma de $39.173.100.000, con recursos de la Nación. (...)"

"(...) Con el propósito de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante el Auto 756 de 2026 para la finalización del ERON Sabanas de San Ángel y garantizar la continuidad del Contrato 304-2019 durante la vigencia 2026. Asimismo, permitirá financiar la prórroga de las interventorías de los proyectos de ampliación de los establecimientos carcelarios de Bellavista, Buga, Calarcá y Acacias, asegurando la adecuada culminación de las obras, así como atender las liquidaciones de los contratos de obra No. 222-2023 (Barranquilla) y No. 400-2021 (Ipiales), avanzando en su cierre financiero y contractual. (...)"

Que el oficio mencionado en parte anterior, se fundamenta en el Acuerdo No.000001 del 22 de septiembre de 2026, emitido por el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, dentro del cual se aprobó una modificación en el presupuesto de inversión por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($39.173.100.000), con el fin de apalancar el traslado de recursos entre los proyectos de inversión bpin 202500000024681 y el proyecto bpin 2018011000329 para cubrir los recursos faltante de los componentes de sabanas de san angel y de ampliaciones.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 56126 del 22 de julio de 2026 expedido por la Coordinadora Grupo De Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC; certifica que existen apropiaciones libres de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal y aclarando que los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2026, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal por valor de TREINTA Y NUEVE

MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($39.173.100.000), así:

TRASLADO INTERNO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

TIPO	PROG	SUBP	PROY	SPRY	STI	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C					CSF	C- INVERSIÓN	16	39.173.100.000	39.173.100.000
C	**1206**				**CSF**	**SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS**	**16**	**39.173.100.000**	**39.173.100.000**
C	**1206**	**800**			**CSF**	**INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA**	**16**	**39.173.100.000**	**39.173.100.000**
C	**1206**	**800**	**6**		**CSF**	**CONSTRUCCION AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN - NACIONAL**	**16**		**39.173.100.000**
C	1206	800	6	20112C	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C.ATENCIONALAPOBLACION CONDENADA, SINDICADA Y POSPENADA EN LOS TERRITORIOS	16		39.173.100.000
C	**1206**	**800**	**11**		**CSF**	**CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA GARANTIZAR ESPACIOS INTEGRALES QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACION EN EL TERRITORY NACIONAL**	**16**	**39.173.100.000**	
C	1206	800	11	20112C	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. ATENCION A LA POBLACION CONDENADA, SINDICADA Y POSPENADA EN LOS TERRITORIOS	16	39.173.100.000	

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07-Oct-2026

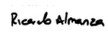


Rodrigo Alberto Taborda Aponte

Director General (E)

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos

RESOLUCIÓN NÚMERO 000955 del 07-Oct-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Gabriel Ricardo Almanza Campos	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	07/10/2026	
Revisor principal	Catalina Lopez Lopez Vejarano	Jefe Oficina Planeación y Desarrollo	07/10/2026	
Revisor de apoyo	Juan Manuel Arevalo Montenegro	Subdirector Técnico u operativo 19	07/10/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Profesional Especializado 18	07/10/2026	
Aprobador de apoyo	Francy Yeline Jimenez Moreno	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	07/10/2026	